

Sesión Ordinaria N.01-2024
07/05/2024

SESIÓN ORDINARIA N°01-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número cero uno del siete de mayo del año dos mil veinticuatro celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad , al ser diecisiete horas y seis minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez

Luis Francisco Montoya Ayala

Alba Luisa Galeano Nuñez

Álvaro Logan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Andry Morales Rodríguez

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

Adonai Jiménez Salas

Karla Quesada Cordero

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

SINDICOS SUPLENTE:

Yuliana de los Ángeles Amuy Ureña

Yadira del Carmen Zeledón Palma

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

José Luis Espinoza Rojas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Mariela Quirós Campos-Vicealcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lic. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

1- Comprobación de Quorum

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

- Juramentación a Junta de Educación de la Escuela San Buenaventura.
- Juramentación Administrativa del Liceo de Miramar

ARTICULO III

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO IV

Asuntos de Tramite Urgente

ARTICULO V

Mociones

ARTICULO VI.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VIII.

Informe de Comisión

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y seis minutos exactos.

ENTERADOS

ARTICULO II-. JURAMENTACIÓN A ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE MIRAMAR.

INCISO N°2:

El Presidente Municipal- Alejandro Arias Ramírez procede a juramentar a miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar de la siguiente manera:

- Urania Juárez González con cédula 6-0282-0074
- Liria Quesada García con cédula 6-0282-0836

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

INCISO N°3:

La Junta de Educación de la Escuela San Buenaventura, no se presentó.

ENTERADOS

ARTICULO III-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°4:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°209-2024 del día martes 30 de abril de 2024.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Solemne del 01 de mayo del 2024.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV.- ASUNTOS TRAMITES URGENTES

INCISO N°6:

El Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez externa que en este espacio se le va a conceder la palabra al Concejo Municipal, para el que quiera expresarse como elegido en este período.

Y para lo cual los felicita.

La Regidora Lorena Barrantes Porras externa que como regidora que fue elegida esta para servirle al pueblo y pide a DIOS para poder hacerlo de la mejor manera y para lo cual es una labor tan importante.

El Regidor Luis Montoya Ayala, felicita a todos y al Señor Presidente Municipal, lo cual cuenten con su apoyo.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que le da Gracias a Dios por todo, es una tarea fuerte, ya estuvo cuatro años, donde hubo decisiones difíciles.

Por lo que los felicita.

La Regidora Alba Galeano Nuñez externa: estar muy contenta y además de tener dos regidores: Loghan y Luis que ya fueron regidores que nos van ayudar y tomar decisiones para el bien del Cantón.

El Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez externa los buenos deseos a todos, se que es el sentir de todos.

Además, informarles que se le va hacer una reforma al Reglamento de Sesiones para lo de la correspondencia y también aplicar los tiempos.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

ENTERADOS

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO N°7:

MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO

ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ

Asunto: Reformas al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política en sus artículos 169 y 170, reconoce a los Gobiernos Municipales la autonomía y obligatoriedad de administrar los intereses y servicios locales.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 13 inciso c) del Código Municipal la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal, específicamente corresponde al Concejo Municipal.

TERCERO: Que en la actualidad existe un alto volumen de correspondencia en la corriente del Concejo Municipal, por lo cual resulta totalmente necesaria una reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal, con la finalidad de organizar la lectura de la correspondencia.

Por lo cual se presenta la siguiente propuesta de reforma:

**“REFORMAS AL REGLAMENTO DE SESIONES Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES
DE ORO**

ARTÍCULO 1.- Adiciónese el artículo 28 bis al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 28 bis.- De la lectura de la correspondencia. La lectura de la correspondencia se clasificará en tres subcapítulos, la cual contendrá:

a. Correspondencia para remisión a comisiones:

contendrá aquella correspondencia que, a criterio del Presidente Municipal se debe remitir a una determinada comisión, sea permanente o especial.

Sin detrimento que el Presidente Municipal consulte a los regidores propietarios si desean dispensar de trámite de comisión.

Será potestad del Presidente Municipal designar a cual comisión se debe dirigir el determinado documento.

b. Correspondencia que se someterá a la

dispensa de trámite de comisión: contendrá aquella correspondencia que, a criterio del Presidente Municipal tendrá la posibilidad de dispensarse de trámite de comisión, lo cual debe someterse a votación y podrá

07/05/2024

dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

Si el documento no es dispensado de trámite de comisión, el Presidente Municipal designará a cual comisión se debe dirigir el documento.

c. Correspondencia de carácter Informativo:

contendrá aquellos documentos que, a criterio del Presidente Municipal sean de carácter informativo, y no requieran ser remitidos a una comisión.

Será potestad del Presidente Municipal, con apoyo administrativo y organizacional de la persona que ejerza la Secretaría del Concejo Municipal dividir la correspondencia, según la anterior clasificación.

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un párrafo al artículo 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 44º- La correspondencia que es dirigida al Concejo Municipal, deberá ser entregada en horas ordinarias de la Municipalidad de Montes de Oro

El plazo límite para el conocimiento de la correspondencia de la sesión ordinaria semanal será a las 4:00 p.m. del día hábil anterior al día que se realice la sesión ordinaria municipal, con excepción de trámites urgentes, administrativos y jurídicos.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Su aceptación quedará a criterio del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 3.- Adiciónese el artículo 44 bis al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 44° bis- La persona que ejerza la Secretaría del Concejo Municipal realizará un resumen de la correspondencia, y la remitirá mediante los medios de notificación oficial a los regidores propietarios y regidores suplentes a más tardar a las 2:00 p.m. del día de la sesión ordinaria municipal, con excepción de casos fortuitos y fuerza mayor.

ARTÍCULO 4.- Refórmese el artículo 39 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 39°- Las audiencias se concederán dos como máximo, en sesiones extraordinarias, otorgando un espacio máximo de treinta minutos para la exposición de los asuntos a tratar. Posterior al planteamiento, se brinda un espacio de uso de la palabra al regidor propietario que lo solicite por un máximo de tres minutos. El Presidente del Concejo podrá autorizar más usos de la palabra al resto de los asistentes, los cuales no podrán exceder los tres minutos, en el entendido de que la audiencia finalizará cuando transcurra una hora, contada desde el inicio de la presentación del tema y hasta el espacio de uso de la palabra.

ARTÍCULO 5.- Adiciónese un párrafo al artículo 20 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 20°- Para la aprobación de mociones se requerirá de simple mayoría. Salvo que el Código Municipal ordene una votación diferente. Las mociones e iniciativas de los regidores, deberán ser presentadas por escrito y firmadas por al menos un regidor propietario ante la secretaría antes de iniciar la Sesión, salvo cuando se trate de mociones de orden las cuales se podrán presentar de viva voz.

Las mociones de orden se pueden presenten para los siguientes casos:

- a) Regular un debate en razón de prorrogarle el uso de la palabra a un Regidor o al Alcalde.
- b) Para alterar la agenda del día a fin de incluir un asunto de interés general y urgente.
- c) Para que se proponga el conocimiento de un asunto que ya figura en la agenda.
- d) Aquellos asuntos que el Presidente del Concejo determine.

Las mociones de orden podrán presentarse en cualquier momento del debate del asunto en discusión. Una vez aceptadas por el Presidente Municipal se pondrá a discusión tan pronto como cese el uso de la palabra el Regidor o el Alcalde que la tuviese.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Publíquese dos veces.”

POR TANTO SE MOCIONA:

PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar las anteriores reformas al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.

SEGUNDO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo, y consecuentemente su debida publicación.

TERCERO: Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la encargada de la Secretaría Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

Alejandro Arias Ramírez
Regidor propietario
Presidente Municipal

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Cruz pregunta al haber más recarga de funciones para la Secretaria Municipal, se ha analizado alguna posibilidad en nombrar alguien ocasional, mientras nos acomodamos con la correspondencia y más adelante en una asistente.

El Alcalde Municipal responde que si, efectivamente se está analizando en nombrar alguna persona ocasional por dos meses y luego en setiembre en el presupuesto; analizar una posible plaza.

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N° 1.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°2.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar la presente Moción en todos sus extremos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°3

El Concejo Municipal, acuerda aprobar las anteriores reformas al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo N°4.

El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo, y consecuentemente su debida publicación.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°5.

El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda instruir a la Secretaría Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:



MOCIÓN

Presentada por el Presidente Municipal Alejandro Arias Ramírez

Considerando:

1. Que, el artículo 13, inciso h) del Código Municipal establece que es una atribución del Concejo Municipal:

"Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas."

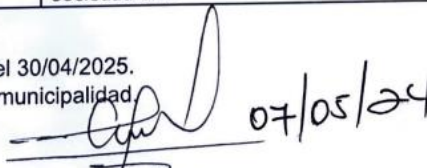
2. Que, con motivo del cambio de administración, se tiene por extinto el funcionamiento de la Comisión Municipal de Accesibilidad desde el día 30 de abril del 2024.
3. Que, se debe integrar la Comisión Municipal de Accesibilidad para el periodo que rige del 07 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

Por tanto,

1. Se acuerda integrar la Comisión Municipal de Accesibilidad de la siguiente manera:

COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	
REGIDOR	PARTIDO
Luis Montoya Ayala	UNO
Emmanuel Jiménez Cruz	PLN
Adonai Jiménez Salas	UP
ASESORES	
Sara Cortés González	PLN
Grettel Blanco Quesada	Sociedad Civil

2. Rige a Partir del 07/05/2024 hasta el 30/04/2025.
3. Publíquese en la página web de la municipalidad.



ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

07/05/2024

Acuerdo N°6.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°7.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar la presente Moción en todos sus extremos suscrita por el Regidor Alejandro Arias Ramírez.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°8

El Concejo Municipal, acuerda integrar la Comisión Municipal de Accesibilidad de la siguiente manera:

COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	
REGIDOR	PARTIDO
Luis Montoya Ayala	UNO
Emmanuel Jiménez Cruz	PLN
Adonai Jiménez Salas	UP
ASESORES	
Sara Cortés González	PLN
Grettel Blanco Quesada	Sociedad Civil

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo N°9

El Concejo Municipal, acuerda que la Comisión Municipal de Accesibilidad rige a partir del 07 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo N°10

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

El Concejo Municipal, acuerda solicitar a la Administración que se publique en la página Web de la Municipalidad, la integración de la Comisión Municipal de Accesibilidad.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

Miramar, 23 de abril 2024

Municipalidad de Montes de Oro

Concejo Municipal

Secretaría

Los suscritos, todos vecinos de Santa Rosa, del distrito tercero San Isidro, Montes de Oro, interponemos la siguiente moción fundamentados en el numeral 44 del Código Municipal, la cual es acogida por el señor Regidor Propietario Loghan Jiménez Castro y Luis Montoya Ayala.

Considerandos:

1. En las sesiones municipales ordinarias como en extraordinarias donde se discuten temas de mucha trascendencia cantonal, se requiere la participación de un Funcionario Municipal o Encargado que pueda brindar la información veraz y actualizada dando así un soporte en la toma de acuerdos del Concejo Municipal.
2. Según el **artículo 40** del Código Municipal “cualquier Funcionario Municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo cuando éste lo acuerde y sin que por ello deberá pagarle remuneración alguna”.
3. El **artículo 37 bis**, del Código Municipal faculta en caso de no poder asistir presencialmente a las sesiones que se le convoque, poder participar virtualmente en vivo a través del uso de medios tecnológicos cuando sea necesario o urgente.

07/05/2024

4. **Artículo 34-inciso b** del Código Municipal indica: (Concejo. Presidente. Funciones y Atribuciones): corresponde al Presidente del Concejo:

Inciso b “preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier medio convencional o página Web del ente Municipal”.

(Así reformado este inciso mediante ley #10205 del 25 de abril del 2022, publicado en la Gaceta número 115 del 21 de junio del 2022)

Por tanto, mocionamos:

- a. Solicitarles que cuando se traten temas relevantes que requieran la participación de un Funcionario Municipal citarlo a que se presente ya sea presencial o virtualmente para evacuar las dudas pertinentes tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias. En caso de las sesiones ordinarias debe citar el alcalde y en las extraordinaria el Concejo Municipal.
- b. Solicitarle muy respetuosamente al señor Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro hacer valer y cumplir con la normativa del **artículo 34-inciso b** del Código Municipal, utilizando como mínimo las veinticuatro horas para realizar la publicación tal como está establecida la convocatoria a sesiones extraordinarias.
- c. Solicito dispensa de trámite de comisión para todos los efectos y su aprobación en firme.

Atentamente,

Cristóbal Martínez Lacayo

800570568

Felipe Molina Vargas

601550517

Eduardo Arroyo Jiménez

107770769

Julio Castro Quesada

601680948

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N° 11.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 12.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por los Señores: Cristóbal Martínez Lacayo, Eduardo Arroyo Jiménez, Felipe Molina Vargas y Julio Castro Quesada y acogida por los Regidores: Loghan Jiménez Castro y Luis Montoya Ayala.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

Iniciativa presentada por el Alcalde Municipal de Montes de Oro

Acogida por: Alvaro Loghan Jiménez Castro

Asunto: Solicitud al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de apoyo humano y técnico para planificación institucional

El suscrito **ANTHONY FALLAS JIMENEZ**, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad N°604050611, vecino de Miramar de Montes de Oro, designado Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución N° 2160-E11-2024 -Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro; y representante legal de la Municipalidad, mediante la resolución que salió publicada en el Alcalde N° 61 a la Gaceta

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Nº 55 Año CXLVI San José, Costa Rica, viernes 22 de marzo del 2024, presenta el siguiente proyecto de iniciativa:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra la autonomía de las municipalidades de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 169.-** La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

***ARTÍCULO 170.-** Las corporaciones municipales son autónomas (...) “*

Las anteriores dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. Además, poseen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal indica la posibilidad de las municipalidades e instituciones de la Administración Pública para invertir fondos públicos, de conformidad con convenios estipulados:

“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.”

TERCERO: Que la Ley General de la Administración Pública N°6227, regula lo siguiente:

“Artículo 1.-

La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.”

CUARTO: Que conforme el artículo 188 de la Constitución Política, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante la Ley N° 4574 de 4 de mayo de 1970.

QUINTO: Que conforme la Ley N°4716, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal tiene como objetivo primordial *“fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”*, así como *“cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades”*.

SEXTO: Que el Reglamento de donaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal establece lo siguiente:

“Artículo 1°

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

- a) Sumas de dinero en efectivo.*
- b) Activos y material didáctico.*
- c) Servicios.*

Artículo 2°

Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser Extra N° 96 29-08-2019 7 receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione “beneficiarios de una donación” o “entidad beneficiaria”, debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo.”

SÉTIMO: Que el mismo Reglamento de donaciones estipula la posibilidad de donación de asistencia y asesoría técnica, y la posibilidad eventualmente de la realización de un convenio entre las instituciones, con la finalidad de brindar apoyo técnico, acorde a los objetivos institucionales fijados en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que se encuentre en estrecha relación con el cumplimiento de los fines y funciones institucionales, y a satisfacer de la mejor forma el fin público que justifica su creación y su existencia.

Y efectivamente, para satisfacer el fin público, se necesita la correcta planificación institucional, y en vista que esta municipalidad no cuenta con el recurso humano y técnico de un planificador, es que se cree de gran necesidad institucional solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la colaboración en recurso humano.

POR TANTO SE MOCIONA:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 174 de la 25 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 4 inciso h), 26 17 inciso n y 13 y 71 del Código Municipal se acuerda:

- I- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro le solicite al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, apoyo en recurso humano y técnico para la planificación institucional de la Municipalidad de Montes de Oro.
- II- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
- III- Una vez firme, se notifique este acuerdo a la Administración para que proceda como corresponda.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Anthony Fallas Jiménez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N° 13.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 14.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por el Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez y acogida por el Regidor: Loghan Jiménez Castro

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 15.

El Concejo Municipal, acuerda solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, apoyo en recurso humano y técnico para la planificación institucional de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 16.

El Concejo Municipal, acuerda notificar este acuerdo a la Administración para que proceda como corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Iniciativa presentada por el Alcalde Municipal de Montes de Oro

Acogida por: el Regidor Luis Montoya Ayala

Asunto: Solicitud al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, apoyo técnico y presupuestario para gestionar el desarrollo de la estrategia de comunicación en la Municipalidad de Montes de Oro.

El suscrito **ANTHONY FALLAS JIMENEZ**, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad N°604050611, vecino de Miramar de Montes de Oro, designado Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución N° 2160-E11-2024 -Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro; y representante legal de la Municipalidad, mediante la resolución que salió publicada en el Alcalde N° 61 a la Gaceta N° 55 Año CXLVI San José, Costa Rica, viernes 22 de marzo del 2024, presenta el siguiente proyecto de iniciativa:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra la autonomía de las municipalidades de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 169.-** La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

***ARTÍCULO 170.-** Las corporaciones municipales son autónomas (...) “*

Las anteriores dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. Además, poseen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal indica la posibilidad de las municipalidades e instituciones de la Administración Pública para invertir fondos públicos, de conformidad con convenios estipulados:

“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.”

TERCERO: Que la Ley General de la Administración Pública N°6227, regula lo siguiente:

“Artículo 1.-

La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.”

CUARTO: Que conforme el artículo 188 de la Constitución Política, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante la Ley N° 4574 de 4 de mayo de 1970.

QUINTO: Que conforme la Ley N°4716, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal tiene como objetivo primordial *“fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”*, así como *“cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades”*.

SEXTO: Que la comunicación institucional es una herramienta de suma importancia, definido como un conjunto de reglas, principios, procedimientos y aplicaciones de la comunicación de intención persuasiva con el fin de conseguir en éstos una adhesión permanente para ejercer y distribuir poder, y realizar el bien público.

La comunicación es la encargada de construir la misión, visión objetivos de la institución para después socializarla con todo el personal que trabaja en la organización, mientras que,

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

para afuera, busca irradiar credibilidad, demostrando relevancia, motivación y empatía, a través de la imagen institucional.

La comunicación de una institución pública es la responsable de asegurar que la opinión pública y la sociedad estén enteradas, permanentemente, de las decisiones sobre la institución, ya que, en el marco democrático, las actividades y/o acciones que realice la administración, serán de conocimiento de toda la ciudadanía.

POR TANTO SE MOCIONA:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 174 de la 25 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 4 inciso h), 26 17 inciso n y 13 y 71 del Código Municipal se acuerda:

- I- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro le solicite al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, apoyo técnico y presupuestario para gestionar el desarrollo de la estrategia de comunicación en la Municipalidad de Montes de Oro.
- II- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
- III- Una vez firme, se notifique este acuerdo a la Administración para lo que corresponda.

Anthony Fallas Jiménez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N° 17.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Acuerdo N° 18.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por el Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez y acogida por el Regidor: Luis Montoya Ayala.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 19.

El Concejo Municipal, acuerda solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, apoyo técnico y presupuestario para gestionar el desarrollo de la estrategia de comunicación en la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 20.

El Concejo Municipal, acuerda notificar este acuerdo a la Administración para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N° 12:

Iniciativa presentada por el Alcalde Municipal de Montes de Oro

Acogida por: el Regidor Luis Montoya Ayala

Asunto: Incorporación a la estrategia de turismo inteligente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

El suscrito **ANTHONY FALLAS JIMENEZ**, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad N°604050611, vecino de Miramar de Montes de Oro, designado Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución N° 2160-E11-2024 -Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro; y representante legal de la

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Municipalidad, mediante la resolución que salió publicada en el Alcalde N° 61 a la Gaceta N° 55 Año CXLVI San José, Costa Rica, viernes 22 de marzo del 2024, presenta el siguiente proyecto de iniciativa:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra la autonomía de las municipalidades de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 169.-** La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

***ARTÍCULO 170.-** Las corporaciones municipales son autónomas (...) “*

Las anteriores dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. Además, poseen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

SEGUNDO: Que el Código Municipal en sus artículos segundo, tercero y cuarto indican lo siguiente:

*“**Artículo 2.** - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.*

***Artículo 3.** - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.*

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

07/05/2024

Artículo 4. - *La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*
- h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.*
- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. [.....]”*

De la lectura de la norma, se concluye que la autonomía municipal constituye ser un principio fundamental del Estado costarricense, en donde se faculta a la municipalidad a auto organizarse de la manera que considere más efectiva, en obediencia del cumplimiento del fin público que le otorga la ley, que para ello, debe ejercer oportunamente su competencia en cuanto a la prestación de los propios servicios, correspondiendo al jerarca adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la gestión a su cargo.

TERCERO: Que es de conocimiento de esta Alcaldía, que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal lanzó la estrategia de turismo inteligente, el cual vincula a los gobiernos locales con tendencias globales en ciudades inteligentes, innovación y transformación tecnológica, específicamente en turismo inteligente.

Además de la generación de capacidades mencionadas anteriormente, se pretende fomentar en aspectos como la transformación digital, territorios inteligentes, turismo inteligente, asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que resulta de suma importancia solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la incorporación del cantón de Montes de Oro a dicho proyecto.

Por último, es crucial que cada municipalidad trabaje para promover el desarrollo del cantón, conociendo su grado de madurez en cuanto gobernanza, ambiente, desarrollo humano, planeamiento urbano y competitividad, lo que sin lugar a dudas nos facilitará la toma de decisiones en el territorio con una visión de desarrollo sostenible

POR TANTO SE MOCIONA:

Con fundamento en las argumentaciones indicadas en los apartados anteriores, se mociona:

- I- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro le solicite al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la incorporación de la Municipalidad de Montes de Oro al proyecto de turismo inteligente.
- II- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
- III-Una vez firme, se notifique este acuerdo a la Administración para que proceda según corresponda.

Anthony Fallas Jiménez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N°21.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°22.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por el Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez y acogida por el Regidor: Luis Montoya Ayala. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Acuerdo N°23.

El Concejo Municipal, acuerda solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la incorporación de la Municipalidad de Montes de Oro al proyecto de turismo inteligente.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°24.

El Concejo Municipal, acuerda notificar este acuerdo a la Administración para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

Iniciativa presentada por el Alcalde Municipal de Montes de Oro

Acogida por: el Regidor Luis Montoya Ayala

Asunto: Solicitud de donación de bienes muebles al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

El suscrito **ANTHONY FALLAS JIMENEZ**, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad N°604050611, vecino de Miramar de Montes de Oro, designado Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución N° 2160-E11-2024 -Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro; y representante legal de la Municipalidad, mediante la resolución que salió publicada en el Alcalde N° 61 a la Gaceta N° 55 Año CXLVI San José, Costa Rica, viernes 22 de marzo del 2024, presenta el siguiente proyecto de iniciativa:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra la autonomía de las municipalidades de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

“ARTÍCULO 169.- *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

ARTÍCULO 170.- *Las corporaciones municipales son autónomas (...) “*

Las anteriores dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. Además, poseen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

SEGUNDO: Que la Ley General de la Administración Pública N°6227, regula lo siguiente:

“Artículo 1.-

La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.”

TERCERO: Que conforme el artículo 188 de la Constitución Política, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante la Ley N° 4574 de 4 de mayo de 1970.

CUARTO: Que conforme la Ley N°4716, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal tiene como objetivo primordial *“fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”,* así como *“cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades”.*

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

QUINTO: Que el Reglamento de donaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal establece lo siguiente:

“Artículo 1º

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

- a) Sumas de dinero en efectivo.*
- b) Activos y material didáctico.*
- c) Servicios.*

Artículo 2º

Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser Extra N° 96 29-08-2019 7 receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione “beneficiarios de una donación” o “entidad beneficiaria”, debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo.”

SEXTO: Que los gobiernos locales son los administradores de los intereses locales de las personas habitantes del territorio en donde ejercen su jurisdicción.

La Municipalidad debe ser una institución abierta, promotora y articuladora del desarrollo local, con alta capacidad administrativa y de gestión, de manera que facilite la participación de todas las organizaciones. Este gobierno local debe planificar, conjuntamente con las organizaciones y otras instituciones, su propio desarrollo; y en la medida de lo posible gestionar para buscar el desarrollo de las determinadas asociaciones, por lo cual resulta de vital importancia la gestión para donación de bienes

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

muebles para equiparar a proyectos como el CECI, o a las asociaciones de desarrollo del cantón de Montes de Oro.

POR TANTO SE MOCIONA:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 174 de la 25 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 4 inciso h), 26 17 inciso n y 13 y 71 del Código Municipal se acuerda:

- I- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro le solicite al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, entre sus capacidades, donación de bienes muebles, con la finalidad de buscar el desarrollo, y equiparar a proyectos como el CECI, o a las asociaciones de desarrollo del cantón de Montes de Oro.
- II- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
- III- Una vez firme, se notifique este acuerdo a la Administración para que proceda según corresponda.

Anthony Fallas Jiménez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N°25.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°26.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por el Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez y acogida por el Regidor: Luis Montoya Ayala.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

07/05/2024

Acuerdo N°27.

El Concejo Municipal, acuerda solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, entre sus capacidades, donación de bienes muebles, con la finalidad de buscar el desarrollo, y equiparar a proyectos como el CECI, o a las asociaciones de desarrollo del cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°28.

El Concejo Municipal, acuerda notificar este acuerdo a la Administración para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:



Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores Propietarios
Luis Montoya Ayala- Álvaro Loghan Jiménez Castro



Asunto:

Presentación del Programa de Gobierno de la Alcaldía Municipal, periodo 2024-2028.

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

CONSIDERANDOS

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Primero.

Que desde el 1° de mayo de 2024, contamos con nueva Administración Municipal, liderada por el nuevo Alcalde Municipal, Señor Anthony Fallas Jiménez

Segundo.

Que según lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) en sus Artículos 14 y 17, el alcalde Municipal debe presentar a la ciudadanía su Programa de Gobierno, en el cual establezca sus planes de acción para el periodo 2024-2028.

Tercero.

Que, entre otras cosas, este Programa de Gobierno le sirve al Concejo Municipal para la revisión y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo, conforme lo establecido en el Artículo 13 del Código Municipal.

Cuarto.

Que el Concejo Municipal cuenta con las herramientas tecnológicas para la transmisión de todas sus sesiones, lo que permite que la comunidad que guste pueda de forma virtual conocer y comentar el Plan de Gobierno del Señor Alcalde.

POR LO TANTO, SE MOCIONA:

1. Convocar al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez a Sesión Extraordinaria el jueves 23 de mayo de 2024 a las 5:00 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, para que presente su Programa de Gobierno para el periodo municipal 2024-2028.
2. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
3. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma al Alcalde Municipal, para lo que corresponda.

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala.
Regidor Propietario.

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N°29.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°30.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por los Regidores: Luis Montoya Ayala y Álvaro Loghan Jiménez Castro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°31.

El Concejo Municipal, acuerda convocar al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez a Sesión Extraordinaria el jueves 23 de mayo de 2024 a las 5:00 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, para que presente su Programa de Gobierno para el periodo municipal 2024-2028.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°15:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores Propietarios
Luis Montoya Ayala- Alvaro Loghan Jiménez Castro



Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria para conocer Informes Finales de Labores de Autoridades Municipales Salientes, periodo 2020-2024

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerandos:

Primero

Que el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, en su inciso e), establece que los jefes y los titulares subordinados de las instituciones públicas deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Segundo.

Que el periodo municipal 2020-2024 finalizó el pasado 30 de abril de los corrientes, por lo que las autoridades municipales salientes requieren presentar el respectivo informe de cierre.

Que en la Sesión Ordinaria No. 209-2024 del 30 de abril de 2024, en el espacio de Asuntos de Trámite Urgente, varias autoridades municipales presentaron un breve resumen de sus gestiones, pero por temas de tiempo no pudieron brindar más detalles y otros compañeros no tuvieron la posibilidad de referirse al tema.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Tercero

Que es importante por transparencia y por interés público brindar un espacio a las anteriores autoridades municipales para que, si así lo desean, presenten sus informes finales a la ciudadanía.

Por tanto, mocionamos:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro convoque a Sesión Extraordinaria el día jueves 6 de junio de 2024, para que las Autoridades Municipales salientes que tengan el gusto presenten su Informe Final de Labores para el periodo 2020-2024.
- 2- Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a las Autoridades Municipales saliente (Ex Alcaldes, Ex Regidores y Ex Síndicos periodo 2020-2024) para lo que corresponda.

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Propietario

Ced. 603370181

Luis Montoya Ayala.

Regidor Propietario.

Ced. 1-1256-0780

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N°32.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°33.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por los Regidores: Luis Montoya Ayala y Álvaro Loghan Jiménez Castro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°34.

El Concejo Municipal, acuerda convocar a Sesión Extraordinaria el día jueves 6 de junio de 2024, a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal; para que las Autoridades Municipales salientes que tengan el gusto, presenten su Informe Final de Labores para el periodo 2020-2024.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo N°35.

El Concejo Municipal, acuerda acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del Concejo Municipal, proceda con la notificación de la misma a las Autoridades Municipales saliente (Ex Alcaldes, Ex Regidores y Ex Síndicos periodo 2020-2024) para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO 2024-2028

ÁLVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

Asunto: Convocatoria a funcionarios Municipales.

CONSIDERANDOS

Primero.

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Que el artículo 40 del código municipal, indica textualmente: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna”.

Segundo.

Que es de interés que el Concejo Municipal conozca las funciones de cada departamento, y así conocer de ante mano las responsabilidades de cada departamento, y contar un panorama mas claro a la hora de aprobar presupuestos, proyectos u otro que tenga que ver con las responsabilidades de este órgano colegiado.

POR LO TANTO, SE MOCIONA:

- I- Para qué mediante acuerdo firme, el Concejo Municipal de Montes de Oro, en coordinación con la administración Municipal, se convoque a sesión extraordinaria a las Funcionarios: Erick Alpízar Mena- Encargado del Departamento de a UGTV para el jueves 30 de mayo del 2023, y a la encargada del CECUDI, Giselle Ramirez Olivares, para que nos explique detalladamente sus funciones, la integración de cada departamento, funciones principales, necesidades para el 2024, entre otros detalles que tengan que ver con la operación administrativa de cada uno de ellos.
- II- Que la secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, notifique este acuerdo a la Administración, en el plazo de Ley establecido.
- III- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- IV- Una vez firme, se notifique a la Administración municipal.

Alvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala.

Regidor Propietario.

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N°36.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°37.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por los Regidores: Luis Montoya Ayala y Álvaro Loghan Jiménez Castro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°38.

El Concejo Municipal, acuerda que, en coordinación con la administración Municipal, se convoque a sesión extraordinaria a las Funcionarios: Erick Alpizar Mena- Encargado del Departamento de a UGTV para el jueves 30 de mayo del 2023, y a la encargada del CECUDI, Giselle Ramírez Olivares, a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones ;para que nos explique detalladamente sus funciones, la integración de cada departamento.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por el Regidor Propietario
Luis Montoya Ayala

Asunto: Consulta sobre habilitación de correos electrónicos para Autoridades del Concejo Municipal, y de herramienta para comunicación de sesiones virtuales de comisiones municipales

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que los correos electrónicos se han convertido en una herramienta de comunicación fundamental para atender consultas y brindar respuestas a los contribuyentes de la Municipalidad de Montes de Oro.
2. Que en periodos municipales anteriores los Regidores y Síndicos han utilizado sus correos electrónicos personales para recibir notificaciones, convocatorias a sesiones y otras informaciones de interés, lo que en ocasiones genera no se vean en tiempo, y por ende no se les brinde el debido interés en tiempo.
3. Que es necesario consultar al Departamento de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Montes de Oro si se cuenta con capacidad suficiente en sus servidores de correos electrónicos para la creación de 16 nuevas cuentas para los actuales Regidores y Síndicos (Propietarios y Suplentes) del Periodo 2024-2028.
4. Que la Ley No. 10458 (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 y 37 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998) fue publicada en el Alcance No.78 de la Edición No.73 del Diario Oficial La Gaceta del 25 de abril de 2024, en la cual se plantean cambios importantes para la realización de sesiones municipales en modalidad virtual. Se menciona además lo que a la letra se transcribe a continuación:

“Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.”

5. Que el Ing. Gustavo Torres Fernández, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Montes de Oro, ha realizado un trabajo admirable en la instalación de los equipos y el software necesario para la transmisión de las sesiones municipales, utilizando los recursos disponibles con una inversión mínima, lo que ha garantizado la transmisión de las sesiones municipales de forma ininterrumpida desde junio de 2020 a la fecha.

6. Que en vista de la relevancia que tiene este tema, y para agilizar el trabajo de las comisiones municipales, es necesario contar con una licencia de herramienta tecnológica (como por ejemplo Zoom, Microsoft Teams, Webex, Google Meet, etc.), que pueda brindar la oportunidad de realizar sesiones en esta modalidad, garantizando compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, así como la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado en dichas reuniones, conforme a lo establecido en el Código Municipal.
7. Que esta modalidad de sesiones virtuales, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Código Municipal, además de respetar los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, también debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen.

Por tanto, mociono:

1. Solicitar a la Administración Municipal que, dentro de sus posibilidades, autorice al Departamento de Tecnologías de Información del Gobierno Local que habilite una dirección de correo electrónico de la Municipalidad de Montes de Oro para los Regidores y Síndicos (Propietarios y Suplentes) del periodo 2024-2028.
2. Solicitar a la Administración Municipal que, dentro de sus posibilidades, solicite al Departamento de Tecnologías de Información del Gobierno Local habilitar una herramienta de comunicación virtual para que las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales del Concejo Municipal puedan, si así lo establecen, reunirse de forma virtual, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Código Municipal.
3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
4. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo N°39.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°40.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos la presente moción suscrita por el Regidor Luis Montoya Ayala.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°41.

El Concejo Municipal, acuerda solicitar a la Administración Municipal que, dentro de sus posibilidades, autorice al Departamento de Tecnologías de Información del Gobierno Local que habilite una dirección de correo electrónico de la Municipalidad de Montes de Oro para los Regidores y Síndicos (Propietarios y Suplentes) del periodo 2024-2028.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo N°42.

El Concejo Municipal, acuerda solicitar a la Administración Municipal que, dentro de sus posibilidades, solicite al Departamento de Tecnologías de Información del Gobierno Local habilitar una herramienta de comunicación virtual para que las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales del Concejo Municipal puedan, si así lo establecen, reunirse de forma virtual, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Código Municipal.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo N°43.

El Concejo Municipal, acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que proceda con la notificación de la moción a la Administración para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VI-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°18:

Del Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez, se conoce lo siguiente:

OFICIO N° MMO-PM-01-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

Considerando:

1. Que el artículo 34, inciso g) del Código Municipal establece que es una atribución del Presidente del Concejo Municipal nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.
2. Que el artículo 49 del Código Municipal señala que, en la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variar anualmente.
3. Que las comisiones permanentes del Concejo Municipal son las siguientes:
 - Hacienda y Presupuesto,
 - Obras Públicas,
 - Asuntos Sociales,
 - Gobierno y Administración,
 - Asuntos Jurídicos,
 - Asuntos Ambientales,
 - Asuntos Culturales,
 - Condición de la Mujer y,
 - Seguridad
 - Accesibilidad.
4. Que el día 03 de mayo del 2024, esta presidencia consultó a los regidores propietarios y suplentes vía whatsapp sobre ¿cuáles comisiones permanentes desean integrar?
5. Que se recibió respuesta de todos los regidores consultados indicando sus intenciones de participación en las distintas comisiones permanentes.
6. Que se evaluaron las propuestas recibidas por parte de los regidores, con el fin de garantizar la representatividad de todas las fracciones en las diferentes comisiones, así como procurar satisfacer las solicitudes que hicieron en la medida de lo posible.

Por tanto,

1. Se resuelve integrar las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES

HACIENDA Y PRESUPUESTO	OBRAS PÚBLICAS
<ol style="list-style-type: none"> Alejandro Arias Ramírez, PLN Alba Luisa Galeano Núñez, PLN Lorena Barrantes Porras, PUSC Luis Francisco Montoya Ayala, UNO Álvaro Logan Jiménez Castro, UP Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN Vivian Fuentes Rojas, PLN <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none"> Yuliana Amuy Ureña, PLN Jose Luis Espinoza Rojas, PLN Sara Cortés González, PLN Andry Morales Rodríguez, UNO Adonai Jiménez Salas, UP Manuel Ocampo Vindas, PLN Pamela Umaña Miranda Alexis Suárez Miranda 	<ol style="list-style-type: none"> Alejandro Arias Ramírez, PLN Alba Luisa Galeano Núñez, PLN Luis Francisco Montoya Ayala, UNO Álvaro Logan Jiménez Castro, UP Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN Vivian Fuentes Rojas, PLN Adonai Jiménez Salas, UP Karla Quesada Cordero, PUSC <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none"> Yuliana Amuy Ureña, PLN Jose Luis Espinoza Rojas, PLN Alberto Alfaro Ulate, PLN Andry Morales Rodríguez, UNO Manuel Ocampo Vindas, PLN

ASUNTOS SOCIALES	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> Luis Francisco Montoya Ayala, UNO Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN Vivian Fuentes Rojas, PLN Karla Quesada Cordero, PUSC <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none"> Yuliana Amuy Ureña, PLN Jose Luis Espinoza Rojas, PLN Mariela Quirós Campos, PLN Yadira Zeledón Palma, PLN Diana Amuy Ureña Sergio Fernández Soto 	<ol style="list-style-type: none"> Alejandro Arias Ramírez, PLN Alba Luisa Galeano Núñez, PLN Lorena Barrantes Porras, PUSC Luis Francisco Montoya Ayala, UNO Álvaro Logan Jiménez Castro, UP Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none"> Yuliana Amuy Ureña, PLN Jose Luis Espinoza Rojas, PLN Andry Morales Rodríguez, UNO Adonai Jiménez Salas, UP Manuel Ocampo Vindas, PLN Ernesto Enríquez Ávila

ASUNTOS JURÍDICOS	ASUNTOS AMBIENTALES
<ol style="list-style-type: none"> Alba Luisa Galeano Núñez, PLN Lorena Barrantes Porras, PUSC Luis Francisco Montoya Ayala, UNO Álvaro Logan Jiménez Castro, UP Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN Vivian Fuentes Rojas, PLN <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ernesto Enríquez Ávila Yuliana Amuy Ureña, PLN Andry Morales Rodríguez, UNO Adonai Jiménez Salas, UP 	<ol style="list-style-type: none"> Alba Luisa Galeano Núñez, PLN Lorena Barrantes Porras, PUSC Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN Vivian Fuentes Rojas, PLN Karla Quesada Cordero, PUSC Andry Morales Rodríguez, UNO Adonai Jiménez Salas, UP <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none"> Jose Luis Espinoza Rojas, PLN Sara Cortés González, PLN Esther Matamoros Flores

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

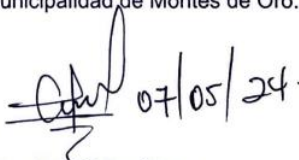
5. Siria Alán Gamboa	4. Dayana Rojas Venegas 5. Yaira Zeledón Palma, PLN 6. Pamela Umaña Miranda 7. Siria Alán Gamboa 8. Isait Cortés González 9. Esmeralda Umaña Rojas
----------------------	---

ASUNTOS CULTURALES	CONDICIÓN DE LA MUJER
<ol style="list-style-type: none">1. Luis Francisco Montoya Ayala, UNO2. Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN3. Vivian Fuentes Rojas, PLN <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Yuliana Amuy Ureña, PLN2. Jose Luis Espinoza Rojas, PLN3. Esther Matamoros Flores	<ol style="list-style-type: none">1. Vivian Fuentes Rojas, PLN2. Karla Quesada Cordero, PUSC3. Lorena Barrantes Porras, PUSC <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Yuliana Amuy Ureña, PLN2. Sara Cortés González, PLN3. Mariela Quirós Campos, PLN4. Gabriela Sagot5. Yaira Zeledón Palma, PLN6. Vera Cecilia Ugalde Ávila7. Siria Alán Gamboa8. Diana Amuy Ureña9. Esther Matamoros Flores

SEGURIDAD
<ol style="list-style-type: none">1. Emanuel Antonio Jiménez Cruz, PLN2. Luis Francisco Montoya Ayala, UNO3. Andry Morales Rodríguez, UNO <p>ASESORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Gustavo Torres fernández, Funcionario Municipal2. Manuel Ocampo Vindas, PLN3. Andry Morales Rodríguez, UNO4. Adonai Jiménez Salas, UP5. Victor Matarrita Gutiérrez6. Gabriela Sagot González7.

2. Rige a partir del 07 de mayo del 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

3. Publíquese en el sitio web de la Municipalidad de Montes de Oro.



ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ENTERADOS

INCISO N°19:

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-10-2024, el cual dice:



**MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO**



ALCALDÍA MUNICIPAL

Montes de Oro, 07 de mayo de 2024

MMO-AM-10-2024

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

S.O.

Estimados señores:

Luego de saludarles y externarles éxitos en sus labores, me permito remitir los nombres de las personas que recomiendo integren la Comisión de Plan Regulador, esto según el Manual de Elaboración de Planes Reguladores emitido por el INVU entre sus funciones, se encuentran:

- Participar en la elaboración del Plan Regulador
- Participar en la gestión del Plan Regulador
- Brindar acompañamiento permanente al Equipo Planificador durante la Fase de Elaboración

Precisamente estamos en un momento en el que requerimos esta comisión participe en la gestión para que a la mayor brevedad posible nuestro cantón cuente con este importante instrumento de planificación.

Los miembros recomendados son:

Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial

Jefe del departamento de Desarrollo Urbano

Encargado de la Oficina de Gestión Ambiental

Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles

En calidad de Asesores, los señores:

Robert Ramírez Arguedas, cédula: 602630336

Ernesto Enrique Ávila, Cédula: 603790716

Willy Alvarado Montero, cédula: 205400606

alcalde@munimontesdeoro.go.cr

100 metros sur de la Delegación de la Fuerza Pública

2639-9020; Ext. 102

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024



**MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO**



ALCALDÍA MUNICIPAL

Además, es mi criterio que en esta comisión deben participar al menos los cinco regidores propietarios, esto por la importancia del tema que se tratará, siendo los señores:

Alejandro Arias Ramírez
Alba Lucía Galeano Núñez
Logan Jiménez Castro
Luis Montoya Ayala
Lorena Barrantes Porras

Esta remisión la hago al amparo del Artículo 60 de la ley de planificación urbana el cual indica: "Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem"

Sin más que agregar se suscribe muy atentamente,

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Montes de Oro

c.c. Archivo.

Conocido el Oficio MMO-AM-10-2024, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 44:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio MMO-AM-10-24 suscrito por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

ACUERDO 45

El Concejo Municipal acuerda nombrar la comisión Especial del proceso del Plan Regulador de la siguiente manera:

Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial
Jefe del departamento de Desarrollo Urbano
Encargado de la Oficina de Gestión Ambiental
Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles

REGIDORES PROPIETARIOS

Alejandro Arias Ramírez
Alba Lucia Galeano Núñez
Logan Jiménez Castro
Luis Montoya Ayala
Lorena Barrantes Porras

En calidad de Asesores, los señores:

Robert Ramírez Arguedas, cédula: 602630336
Ernesto Enrique Ávila, Cédula: 603790716
Willy Alvarado Montero, cédula: 205400606
Dayana Rojas Venegas, cedula 60391033

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez invita a todos a la reunión con la Comisión Especial que lleva el proceso del Plan Regulador el día miércoles 08 de mayo a partir de las 4:00p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

INVITADOS.

INCISO N°20:

El Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en 20 minutos más.

APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°21:

07/05/2024

Miramar, 24 de abril de 2024

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Sres. Sras. Regidurías
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro



Sírvase la presente para saludarles de manera cordial en el diario de sus funciones, y a la vez hacer de su conocimiento una situación que me ha sucedido en relación con el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del cantón, siendo los hechos los que verán a continuación:

Que el lunes 22 de abril del año en curso, me he llevado un gran susto con uno de mis hijos (Iker), quien asiste al CECUDI al menos hasta el día de hoy, siendo que habitualmente salen a las 3:20 p.m., y que yo ese mismo día me encontraba en una reunión con un grupo de mamás de compañeritos de mi otro hijo cuando en ese momento veo un mensaje de la niña del CECUDI indicando que mi hijo Iker salía a las 2:55 p.m. Por lo que dejando pendiente la reunión me dirijo al CECUDI a sabiendas de que permanece ahí junto con la docente hasta que lo lleguen a recoger ya que yo estaba demorada.

Al llegar me dirijo hacia donde la maestra y ella me indica que a mi hijo lo habían enviado en cuanto salió en la buseta de transporte, pero le indique a la profesora que yo no estaba y no envíe a nadie a recogerlo y que por lo tanto debía estar posiblemente con alguna compañera según me indica, por lo que voy a buscarlo a tres aulas dentro del recinto, a lo que a la vez me encuentro con el chofer y le pregunto por mi hijo, el me indica que tampoco sabía y que posiblemente estaba en un aula, pero cuando voy pasando por el área del comedor sale la docente que

07/05/2024

salude inicialmente y quien tenía a mi hijo en brazos, el cual estaba extremadamente sudado, similar a como si hubiese sido mojado con un balde de agua, además de que se encontraba desconsolado sollozando de tanto que había llorado, casi sin poder respirar, por lo que le pregunto a la docente donde estaba mi hijo y ella me indica que el lloraba al ver que todos se habían ido y el estaba solo, a su vez que el chofer dice que mi hijo estaba encerrado en la buseta y que el no había visto que había quedado ahí.

Ante esto cuestiono el como es posible que no hayan observado y ni se hayan percatado de que quedo adentro si al momento de haberlo subido le colocaron el cinturón y que además sabían que no lo habían entregado en la parada, siendo el primer niño en bajarse en la ruta y que en ese caso como ya se menciona debía volver a la institución hasta que yo llegase a recogerlo, pero que al contrario se guardara la buseta y no se haya revisado que quedase alguien dentro.

Mi hijo Iker quedó encerrado aproximadamente por unos 15 minutos en la buseta con el calor que todos conocemos es extremo y más en esas condiciones de encierro sin ventilación ya que las ventanas estaban cerradas, mi hijo pudo haber muerto ahogado, además de la desesperación que sufrió durante ese tiempo al estar con el cinturón puesto, solo y encerrado.

Hasta el día de hoy no había tenido queja alguna de esta institución, pero esto no puede volver a suceder, ni con mi hijo ni con nadie, por lo que deseo hacer un llamado de atención sobre lo sucedido, que pese a que yo no pude recogerlo antes por compromisos de mi otro hijo no se justifica bajo ningún motivo lo sucedido, cuando lo correcto es que el permaneciera en el CECUDI hasta que yo llegase.

Se despide atentamente.



Yulieth Herrera Álvarez

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

El Alcalde Municipal externa con relación a este tema, se analizará la investigación correspondiente.

ENTERADOS

INCISO N°22:

Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-14-2024, el cual dice:



**MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO**



ALCALDÍA MUNICIPAL

Montes de Oro, 07 de mayo de 2024
MMO-AM-14-2024

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
S.O.**

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarles y a la vez remitirles análisis de ofertas, así como el informe técnico de la Licitación Menor 2024LE-000001-0031200001, "Compra de Sacos de Cemento, Agregados y Alcantarillas para Proyectos de la UTGV". esto con el fin de ser analizado y adjudicado por parte de ese órgano colegiado.

Para sus efectos adjunto el oficio y análisis correspondiente enviados por los departamentos de Proveduría y Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad.

Sin más que agregar se suscribe muy atentamente,

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Montes de Oro

c.c. Archivo.

Se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 46

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio MMO-AM-14-2024 suscrito por el Alcalde Municipal.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

INCISO N°23:

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce:



EXPEDIENTE: 24-000125-1027-CA - 3
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

N° 2024002874

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las ocho horas con cuarenta minutos del tres de Mayo del dos mil veinticuatro.-

Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del desistimiento del recurso de apelación interpuesto por **EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A**, en contra de lo dispuesto mediante artículo V en la sesión ordinaria N.º 191-2023 del 26 de diciembre del 2023 del Concejo Municipal de Montes de Oro.

CONSIDERANDO

ÚNICO SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN: Por la forma en que se resuelve se omite pronunciamiento sobre los hechos probados. Que en virtud del desistimiento solicitado por la parte recurrente mediante escrito presentado ante este Tribunal en fecha 29 de abril del presente año (visible a folio 260 del expediente judicial digital) siendo que el recurso administrativo es una instancia rogada, carece de interés actual continuar con el procedimiento de impugnación interpuesto. Por lo anterior, este Tribunal, actuando como contralor no jerárquico de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 de la Constitución Política, 162 del Código Municipal, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y 189 del Código Procesal Contencioso Administrativo, estima procedente acoger la solicitud de desistimiento.

POR TANTO

EXP: 24-000125-1027-CA
Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

Sesión Ordinaria N.01-2024
07/05/2024

Se acoge la gestión de desistimiento planteada. Archívese el expediente.

Notifíquese. Yetty Hernández Orias. Rodrigo Huertas Durán. Luis Arturo Polinaris Vives. Jueces Jerarquía Impropia Municipal.



EY47WLXG16QE61

YETTY PATRICIA HERNÁNDEZ ORIAS

- JUEZ/A DECISOR/A



QQQLEVE14J061

LUIS ARTURO POLINARIS VIVES -

JUEZ/A DECISOR/A



5JVXXTDSMYG61

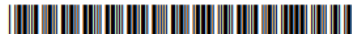
RODRIGO HUERTAS DURÁN - JUEZ/A

DECISOR/A

ENTERADOS

INCISO N°24:

07/05/2024



EXPEDIENTE: 24-000547-1027-CA - 0
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: OSVALDO JOVEL QUESADA SUAREZ
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. JERARQUÍA IMPROPIA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las once horas cincuenta y seis minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.-

Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **OSVALDO JOVEL QUESADA SÚAREZ** para que exprese sus agravios, así como al **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO** para que alegue lo que estime pertinente.- **NOTIFIQUESE.- Yetty Hernández Orias. Jueza.**

etrejosg

- Código Verificador -



1AQAAID1E47061

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce:

ENTERADOS

INCISO N°25:

Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-15-2024, el cual dice:

07/05/2024



MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO



ALCALDÍA MUNICIPAL

Montes de Oro, 07 de mayo de 2024

MMO-AM-15-2024

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
S.O.**

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarles y a la vez remitirles modificación N°03-2024, para que se proceda a su análisis y aprobación correspondiente, la misma contempla ajustes en las partidas de servicios, remuneraciones y otros.

En espera de contar con su colaboración para proceder con los cambios requeridos, se suscribe muy atentamente,

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Montes de Oro

c.c. Archivo.

Conocido el Oficio MMO-AM-15-2024, se procede a tomar el siguiente acuerdos municipales:

ACUERDO 47:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio MMO-AM-15-24 suscrito por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

ACUERDO 48

El Concejo Municipal acuerda aprobar en forma definitiva la Modificación Presupuestaria N.03-2024, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
	REBAJAR EGRESOS		<u>32 946 563,98</u>
	Programa:I Dirección y Administración General		<u>16 139 176,49</u>
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		<u>8 795 014,86</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>		<u>3 783 132,97</u>
1,02	<u>Servicios Básicos</u>	<u>800 000,00</u>	
1.02.03	Servicio de correo	300 000,00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	500 000,00	
1,03	<u>Servicios comerciales y financieros</u>	<u>1 283 132,97</u>	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	1 283 132,97	
1,05	<u>Gastos de viaje y de transporte</u>	<u>1 200 000,00</u>	
1.05.01	Transporte dentro del país	600 000,00	
1.05.02	Viáticos dentro del país	600 000,00	
1,08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>500 000,00</u>	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500 000,00	
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>5 011 881,89</u>
2,01	<u>Productos químicos y conexos</u>	<u>500 000,00</u>	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00	
2,04	<u>Herramientas, repuestos y accesorios</u>	<u>500 000,00</u>	
2.04.02	Repuestos y accesorios	500 000,00	
2,99	<u>Útiles, materiales y suministros diversos</u>	<u>4 011 881,89</u>	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	287 318,59	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	428 000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	2 000 000,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	296 563,30	

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	REBAJAR EGRESOS	
	Programa: II Servicios Comunes	<u>8 807 387,49</u>
	Servicio 02: Recolección de Basura	<u>7 546 715,58</u>
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>1 572 480,00</u>
0,01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>1 572 480,00</u>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 572 480,00
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>1 900 000,00</u>
1,02	<u>Servicios Básicos</u>	<u>1 000 000,00</u>
1.02.03	Servicio de correo	1 000 000,00
1,04	<u>Servicios de gestión y apoyo</u>	<u>500 000,00</u>
1.04.06	Servicios generales	500 000,00
1,08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>400 000,00</u>
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	400 000,00
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>	<u>3 074 235,58</u>
2,04	<u>Herramientas, repuestos y accesorios</u>	<u>2 074 235,58</u>
2.04.02	Repuestos y accesorios	2 074 235,58
2,99	<u>Útiles, materiales y suministros diversos</u>	<u>1 000 000,00</u>
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>1 000 000,00</u>
5,01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>1 000 000,00</u>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1 000 000,00

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
	REBAJAR EGRESOS		
	Servicio 06: Acueducto Municipal		<u>1 000 000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>500 000,00</u>
2,01	<u>Productos químicos y conexos</u>	<u>500 000,00</u>	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00	
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>		<u>500 000,00</u>
5,01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>500 000,00</u>	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500 000,00	
	Servicio 11: Estacionamientos y Terminales		<u>260 671,91</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>260 671,91</u>
2,99	<u>Útiles, materiales y suministros diversos</u>	<u>260 671,91</u>	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	260 671,91	

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
	REBAJAR EGRESOS		
	Programa: III Inversiones		<u>8 000 000,00</u>
	Grupo: Otros Proyectos		<u>8 000 000,00</u>
	Otros Proyectos: 02 sostenibilidad de reciclaje (10% utilidad para el desarrollo de la Recolección Basura)		<u>6 000 000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>6 000 000,00</u>
2,03	<u>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</u>	<u>6 000 000,00</u>	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 000 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000 000,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	500 000,00	
2.03.04	cómputo	1 500 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500 000,00	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	500 000,00	
	Otros Proyectos: 05 Mejoras en la red de distribución del Acueducto (10% utilidad para el desarrollo)		<u>2 000 000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>2 000 000,00</u>
2,01	<u>Productos químicos y conexos</u>	<u>2 000 000,00</u>	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2 000 000,00	

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	AUMENTAR EGRESOS	<u>32 946 563,98</u>
	Programa: I Dirección y Administración General	<u>16 139 176,49</u>
	Actividad: I: Administración General	<u>12 895 965,24</u>
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>12 895 965,24</u>
0,01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>10 074 710,48</u>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10 074 710,48
0,03	<u>Incentivos salariales</u>	<u>839 559,21</u>
0.03.03	Decimotercer mes	839 559,21
0,04	<u>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</u>	<u>982 284,27</u>
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	931 910,72
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	50 373,55
0,05	<u>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</u>	<u>999 411,28</u>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	546 049,31
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	302 241,31
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	151 120,66
	ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA	<u>3 243 211,25</u>
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>3 243 211,25</u>
0,01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>3 243 211,25</u>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 243 211,25

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
		AUMENTAR EGRESOS	
		Programa: II Servicios Comunes	<u>8 807 387,49</u>
		Servicio 02: Recolección de Basura	<u>7 546 715,58</u>
0		<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>7 546 715,58</u>
0,01		<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>4 895 750,00</u>
0.01.02	Jornales	2 000 000,00	
0.01.05	Suplencias	2 895 750,00	
0,02		<u>Remuneraciones Eventuales</u>	<u>1 000 000,00</u>
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 000 000,00	
0,03		<u>Incentivos salariales</u>	<u>491 271,55</u>
0.03.03	Decimotercer mes	491 271,55	
0,04		<u>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</u>	<u>574 835,63</u>
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	545 356,88	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	29 478,75	
0,05		<u>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</u>	<u>584 858,40</u>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	319 549,65	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	176 872,50	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	88 436,25	

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
AUMENTAR EGRESOS		
	Servicio 06: Acueducto Municipal	<u>1 000 000,00</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>1 000 000,00</u>
1.01	<u>Alquiler de maquinaria</u>	<u>1 000 000,00</u>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00
	Servicio 11: Estacionamientos y Terminales	<u>260 671,91</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>260 671,91</u>
1,02	<u>Servicios Básicos</u>	<u>260 671,91</u>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	260 671,91

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	AUMENTAR EGRESOS	
	Programa: III Inversiones	<u>8 000 000,00</u>
	Grupo: Otros Proyectos	<u>8 000 000,00</u>
	Otros Proyectos: 02 sostenibilidad de reciclaje (10% utilidad para el desarrollo de la Recolección Basura)	<u>6 000 000,00</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>2 000 000,00</u>
1.01	<u>Alquiler de maquinaria</u>	<u>2 000 000,00</u>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 000 000,00
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>4 000 000,00</u>
5,02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>4 000 000,00</u>
5.02.07	Instalaciones	4 000 000,00
	Otros Proyectos: 05 Mejoras en la red de distribución del Acueducto (10% utilidad para el desarrollo)	<u>2 000 000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>	<u>2 000 000,00</u>
2,03	<u>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</u>	<u>2 000 000,00</u>
2.03.06	Materiales y productos de plástico	2 000 000,00

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
<u>JUSTIFICACIÓN:</u>	
Se realiza la modificación al presupuesto de acuerdo a lo siguiente:	
<u>TOTAL A MODIFICAR</u>	<u>32 946 563,98</u>
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	<u>16 139 176,49</u>
ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACIÓN	8 795 014,86
Se rebaja de servicios, materiales y suministros para reforzarlo en sueldos fijos por el nombramiento de la Secretaria del Alcalde, Asesor Legal de Administración, salario del Alcalde, Contador, los cuales conforman un salario global. Lo anterior a solicitud del Alcalde.	
ACTIVIDAD 2: AUDITORIA INTERNA	7 344 161,63
Se rebaja de incentivos salariales, Restricción al ejercicio liberal de la profesión a la plaza vacante de auditoría, para reforzarlo en sueldos fijos de auditoría para ajustar el salario global en caso de un nuevo ingreso, además se rebaja servicios, materiales y suministros y bienes duraderos para dar contenido de mayo a diciembre a los salarios de Secretaria del Alcalde, Asesor Legal de Administración, salario del Alcalde y Contador que van en función de salarios globales.	
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	<u>8 807 387,49</u>
Justificación del Servicio 02: Recolección de Basura	<u>7 546 715,58</u>
Se rebaja de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta para reforzar en suplencias del operador de equipo pesado y el peón del servicio de recolección de basura, ya que los titulares se encuentra con una incapacidad, además se aumenta en jornales ocasionales, tiempo extraordinario para la continuidad de los servicios municipales. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	
Justificación del Servicio 06: Acueducto Municipal	<u>1 000 000,00</u>
Se rebaja de materiales y sumnistros, bienes duraderos, para cubrir las siguientes necesidades:	
e) Se aumenta para reforzar alquiler de maquinaria, para la contratación de Backhoe para resolver emergencias. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	
Justificación del Servicio 11: Estacionamientos y Terminales	<u>260 671,91</u>
Se rebaja de materiales y suministros para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta en el tema de servicios para cubrir los gastos de energía eléctrica de la terminal. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	

Sesión Ordinaria N.01-2024

07/05/2024

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
<u>IUSTIFICACIÓN:</u>	
Programa: III Inversiones	8 000 000,00
Grupo: Otros Proyectos	8 000 000,00
Justificación de Otros Proyectos: 02 sostenibilidad de reciclaje (10% utilidad para el desarrollo de la Recolección Basura)	6 000 000,00
Se rebaja de materiales y suministros y bienes duraderos para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta en servicios para realizar el proceso de contratación de alquiler de recolector por demanda, además se aumenta en el rubro de instalaciones para realizar espacios comunitarios para los depósitos de basura y recolección de desechos. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	
Justificación de Otros Proyectos: 05 Mejoras en la red de distribución del Acueducto (10% utilidad para el desarrollo)	2 000 000,00
Se rebaja de materiales y suministros para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta en materiales de plásticos para reforzar el contenido presupuestario, para solventar las necesidades del acueducto Municipal. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°26:

Estos artículos se omitieron por cierre de sesión.

ARTICULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VIII.

Informe de Comisión

CAPITULO IX-CIERRE DE SESION

INCISO N°27:

ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LEVANTA LA SESION AL SER DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y NUEVE MINUTOS EXACTOS

.....UL.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal